



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Licencia Municipal de Construcción (Modificación de Fachada).				
DESCRIPCIÓN:				
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar los trabajos correspondientes a fin de modificar la fachada de algún bien inmueble ubicado dentro del Territorio Municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 31 Fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 18.20 y 18.21 inciso B del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 191 fracción II del Bando Municipal de Atlacomulco vigente y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción (Modificación de Fachada)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretende realizar la modificación de una fachada de una construcción existente.			

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada. <i>Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.</i>	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Croquis arquitectónico especificando detalles de la modificación de la fachada.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso B del Código Administrativo del Estado de México y Manual de Procedimientos
6.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada. <i>Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página del Ayuntamiento.</i>	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Croquis arquitectónico especificando detalles de la modificación de la fachada.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso B del Código Administrativo del Estado de México y Manual de



6.- Acta Constitutiva de la Empresa.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Procedimientos. Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
7.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada. Podrá descargar el archivo PDF del formato de solicitud en la página oficial del Ayuntamiento.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Carta poder y acreditar la personalidad de los que en ella intervienen, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (1)	N/A	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
4.- Poder Notarial que acredite al representante Legal (según sea el caso).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
5.- Croquis arquitectónico especificando detalles de la modificación de la fachada.	N/A	Si (2) simple	Artículo 18.21 fracción III inciso B del Código Administrativo del Estado de México y Manual de Procedimientos.
6.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la Dependencia.			

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Artículo 8 Fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	Ocho días hábiles				
COSTO:	<ul style="list-style-type: none"> a) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra. \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) por m² b) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por m² c) Vivienda tipo popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 29.00 (veintinueve pesos 00/100 M.N.) por m² d) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 34.00 (Treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m² e) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 57.00 (Cincuenta y siete pesos M.N.) por m² f) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores. \$ 64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m² g) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios. \$ 47.00 (Cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por m² 							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 144 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro, ubicada en las instalaciones de esta Dirección.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	En las Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atzacmulco, México.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos solicitados y que la solicitud cumpla con la normatividad aplicable.
--	---



APLICA LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal			FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fracción II y Bando Municipal Vigente artículo 9 fracción XI.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad Juicio Contencioso Administrativo			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.77 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 186, 187 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 288 y 289 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI X	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 18.6 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN Licencia de Construcción, planos autorizados o en su caso los documentos correspondientes.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Mario Mondragón Ruiz					
DOMICILIO:	AV.	Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio			NO. INT. Y EXT.:	500	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1221823		N/A	No aplica	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		N/A	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debo solicitar esta licencia si solo cambiare una puerta o ventada de mi inmueble?
RESPUESTA:	Deberá notificarlo a esta Dependencia por medio de un escrito dirigido al Director y estar en espera de la respuesta.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si mi casa es de adobe y teja y deseo realizar algunos trabajos a fin de modificar su imagen ¿Necesito autorización para hacerlo?
RESPUESTA:	Deberá obtener su licencia, siempre y cuando afecte elementos estructurales del inmueble.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo presentar mi croquis, aunque no lo elabora un arquitecto?



RESPUESTA:	Podrá hacerlo, siempre y cuando el proyecto que presente cuente con las características necesarias y este bien elaborado.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/octubre/2022
Arq. Jacinto de la Cruz Blas Coordinador de Licencias	Arq. Mario Mondragón Ruiz Director de Desarrollo Urbano	